

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA



Resolución Directoral Ejecutiva N° 128-2016/APCI-DE

Miraflores, 05 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 599-2016/APCI-DGNI del 21 de noviembre de 2016 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; así como el Informe N° 344-2016/APCI-OAJ del 22 de noviembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante Nota PCSS/ESA/291/2016 del 11 de noviembre de 2016, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), en coordinación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, convocó al Taller "El SIDICSS y el Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica: Fortalecimiento el Proceso de generación de información sobre CSS"; que se realizará del 07 al 09 de diciembre de 2016, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, el objetivo del Taller es fortalecer a los países y al Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica en la gestión de la información sobre Cooperación Sur-Sur de la región, a través de la implementación de una serie de mejoras que coadyuven a la calidad de los datos registrados en el Sistema Integrado de Datos en Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular (SIDICSS) por parte de los países y a su propio manejo;

Que, los pasajes (boletos aéreos ida y vuelta) y viáticos que se generen, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);



JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor Salomón Wilfredo Loredó Huamán, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 06 al 10 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta), y viáticos que se generen, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Salomón Wilfredo Loredó Huamán presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNAL
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL